



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Número 218

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 31 de julio de 1990, por la que se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1990/91.

5123

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de septiembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de modificación del artículo 5 de la anterior de 2 de abril de 1990, de convocatoria para 1990 de subvenciones finalistas a Mancomunidades de Municipios y Corporaciones Locales, para el mantenimiento de centros de servicios sociales de nueva creación.

5125

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 12 de septiembre de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se subsanan errores y omisiones advertidos en la Orden de 31 de julio de 1990 por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

5126

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Cobuco, S.C.L.

5136

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio de información pública adicional del estudio de impacto ambiental relativo al proyecto de factoría de General Electric Plastic de España, S.A., ubicado en el T.M. de Cartagena.

5136

Anuncio de contratación mediante concurso público. Prestación de servicios de «Aplicación aérea de productos fitosanitarios para tratamiento de la procesionaria del pino en la Región de Murcia».

5136

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Expropiación forzosa.

5137

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.112/89.

5138

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.

5138

Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio número 188/88.

5138

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 513/90.

5139

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.006/89.

5139

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos de juicio ejecutivo.

5139

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 600/90-B.

5139

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 774/90.

5140

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente número 375/90.

5140

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Lista de admitidos para una plaza de Oficial de Mantenimiento y Obras.	5141
SAN JAVIER. Lista de admitidos para una plaza de Oficial de Alumbrado Público.	5141
ULEA. Presupuesto General para el ejercicio de 1990.	5141
ALHAMA DE MURCIA. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación.	5142
LAS TORRES DE COTILLAS. Pliego de condiciones que ha de regir para contratar directamente el arrendamiento de las instalaciones de bar-cantina, sitas en el Polideportivo Municipal.	5144
ABARÁN. Acuerdo para iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos y edificaciones afectados por las obras de urbanización de viales que circundan las viviendas de protección oficial en construcción en la Avenida de la Constitución.	5144

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

DISPONGO:

9466 Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 31 de julio de 1990, por la que se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1990/91.

La actividad deportiva en edad escolar tiene una importancia extraordinaria en el proceso educativo del joven. Por ello, esta Consejería ha venido convocando, curso tras curso, los Juegos Escolares que en la pasada edición se transformó en el programa de «Deporte en Edad Escolar», tratando fundamentalmente de eliminar la doble actividad que desarrollaban en estas edades tanto la propia Administración como las Federaciones Deportivas de nuestra Región, para lo que se cuenta con la colaboración de los distintos Ayuntamientos, Federaciones, Centros de Enseñanza, Clubes y otras entidades que se vean implicadas en este programa.

Teniendo encomendadas por el Decreto 66/1982, de 3 de diciembre las competencias en materia de Juventud y Deportes, transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el R.D. 2.520/82 de 12 de agosto, que establece en su anexo I, apartado 2, letra b), como competencia de la Comunidad Autónoma la Educación Física y la Actividad Deportiva Escolar, teniendo en cuenta también que la Orden 18-8-87, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23-9-87 sobre programas de Educación Física en el Bachillerato, dice textualmente: «Como complemento del desarrollo de estos contenidos (contenido de Educación Física y Deportiva), los centros podrán organizar actividades deportivas de carácter voluntario para los alumnos, al margen del horario lectivo semanal, y considerando también las propias posibilidades y derechos de los alumnos, respecto a las facultades que les otorga a éstos la LODE para organizarse, constituir asociaciones y por tanto optar por la participación en actividades complementarias».

La convocatoria de «Deporte en Edad Escolar» 90/91 atiende a dos enfoques o vertientes del deporte. La primera es la realización de una competición organizada según se especifica más adelante y en la normativa que la desarrolla, y la segunda atiende a diversas campañas y actividades que no se ajustan a la disciplina tan exacta de la competición.

A pesar de estos dos enfoques que pueden parecer divergentes en principio, el ánimo de la convocatoria es conseguir hacer llegar a los participantes, a sus profesores, entrenadores y organizadores la filosofía del deporte como saludable práctica educativa, lúdica y por qué no, cuando las circunstancias se den, que afloren y se manifiesten las propias capacidades individuales y de grupo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me atribuye el apartado b) del artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero

Artículo único:

Se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» 90/91 con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Ámbito Personal y Calendario.

La convocatoria del programa «Deporte en edad Escolar» va dirigida a todos los niños y jóvenes que se hallen comprendidos en las edades correspondientes a E.G.B., B.U.P. o F.P. Su participación se hará a través de Centros Docentes, Clubs, Asociaciones y otras entidades legalmente constituidas.

Un jugador sólo podrá participar en un deporte de equipo, no limitándose su participación en los deportes individuales (atletismo, ajedrez, cross, natación y tenis de mesa).

El programa de competición del «Deporte en edad Escolar» 90/91 se desarrollará con arreglo al siguiente calendario general:

—Fases internas: A criterio de la entidad durante todo el año.

—Fases municipales: Se procurará que abarque todo el curso escolar aunque para la participación de sus equipos representantes en la Fase Regional, habrá de tenerlos clasificados en la fecha que determine el Comité Intermunicipal. Esta misma fecha será válida para determinar los equipos que clasifican para la Fase Regional de aquellos Municipios que realicen fase Interlocal.

—Fase Regional:

1) Fase Intermunicipal: Hasta el 6 de abril de 1991.

2) Fase Intergrupo: Desde el 13 hasta al 27 de abril de 1991.

3) Fase Final: Participarán en esta Fase Final los equipos e individuales campeones de cada zona. Los vencedores de la semifinal se clasificarán para disputar el 1.º y 2.º puesto y los otros dos para el 3.º y 4.º lugar.

La misma se desarrollará en concentración en una o varias localidades y en las Jornadas que se estimen oportunas por el Comité Regional.

Las Jornadas de deporte individual se fijarán en coordinación con las Federaciones.

La fecha de inscripción para participar en las competiciones municipales la fijarán los Comités Locales. Si bien, las hojas de inscripción habrán de remitirse a la Dirección General de Juventud y Deportes antes del 31 de enero de 1991, a fin de poder incluir a los participantes en la póliza de Seguro. La fase nacional se desarrollará en las fechas que establezca posteriormente el Consejo Superior de Deportes.